



## NORMAS SOBRE UTILIZACIÓN DE TELÉFONOS MÓVILES. PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR EL USO SEGURO Y EDUCATIVO

Las generaciones recientes de alumnos y alumnas han crecido de manera simultánea al desarrollo de internet, implantada en los hogares con la naturalidad de un simple elemento de comunicación, información o diversión. Para estas nuevas generaciones, las Nuevas Tecnologías (y en concreto el móvil), representan una parte central y clave en sus vidas, ya que dependen de ellas para realizar muchas actividades cotidianas como, relacionarse, comprar, informarse, divertirse y hasta estudiar.

Hoy en día, los jóvenes ya no son sujetos pasivos en el intercambio de la información virtual, sino que se transforman en creadores y transmisores de contenidos digitales, a través del móvil. Somos conscientes que en el Centro se pueden presentar situaciones que dan lugar a comportamientos disfuncionales y problemas de convivencia como por ejemplo falta de concentración en clase, difusión o grabación de imágenes inapropiadas, adicción... o "ciberacoso".

Por ello, se hace necesario el desarrollo de actuaciones que, preservando y potenciando el uso y disfrute de las tecnologías de la información, eliminen los abusos y minimicen los impactos que puedan ser lesivos y dañinos para cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa. Buscamos el uso adecuado, NO el ABUSO.

En consonancia con todo lo anterior, el Claustro de Profesores del IES SIERRA DE MIJAS, en sesión celebrada el 27 de octubre, propuso las siguientes modificaciones al Plan de Convivencia que posteriormente fueron aprobadas por el Consejo Escolar, en relación al uso del teléfono móvil en el Centro. Son las siguientes:

1. En los niveles de 1º y 2º de la ESO se considera que el uso del móvil en el Centro produce más riesgos que beneficios. Por tanto, queda totalmente prohibido (tenencia y uso), salvo en aquellos casos que por razones de salud (ej. diabéticos) sea necesario su uso.
2. Para el resto de niveles educativos, se permite el uso educativo del móvil en el aula con la autorización del profesor. En el resto de dependencias del Centro (pasillos y patios durante el recreo) y para cualquier otro uso distinto al educativo, queda expresamente prohibido.
3. Al alumnado que incumpla estas normas se le aplicará lo previsto para las conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia según el caso.
4. Las sanciones por estos incumplimientos se aplicarán de manera efectiva a partir del lunes 8 de noviembre.

En Mijas, a 2 de noviembre de 2021

Fdo.: Francisco Zafra Machuca

Director

C/ Río las Pasadas 75

29649 – Mijas Costa (Málaga)

Tel. 951 26 98 60 – Fax 951 26 98 56

